



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Doctor

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial
Simplificada
E.S.D

INFORME INICIAL

Expediente: **90526** VIVIANA PAOLA DIAZ MARTÍNEZ en
Liquidación Simplificada

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la persona natural comerciante VIVIANA PAOLA DIAZ MARTÍNEZ en Liquidación Judicial simplificada, por medio de la presente me permito, rendir el informe inicial conforme a lo ordenado por el Decreto 991 de 2018 así:

- 1) La persona natural comerciante VIVIANA PAOLA DIAZ MARTÍNEZ, dentro del proceso de Reorganización y dentro del término del traslado de la liquidación, no se presentaron trabajadores a su cargo.
- 2) Adjunto el certificado de Cámara de Comercio de Villavicencio, en el cual se evidencia la inscripción del auto de apertura de la liquidación.
- 3) La dirección habilitada para recibir y enviar comunicación dentro de este proceso es consuempresaltda@gmail.com y en la Página web: www.rafaelgutierrezabogados.com, en esta página se puede tener acceso a los documentos de esta liquidación.
- 4) Mediante radicado No. 2022-01-775721 del 25 de octubre de 2022, quedó presentado el formulario de ejecución concursal, en la página de Confecamaras.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

- 5) Mediante radicado 2022-01-775721 del 25 de octubre se presentó la póliza judicial No.30-41-101006638, modificada el 28 de noviembre de 2022, y cuyo radicado fue el 2022-01-847901.
- 6) El aviso del inicio del proceso de liquidación ha estado publicado en los siguientes sitios:
 - ✚ En la página web de la Superintendencia de Sociedades.
 - ✚ En la matrícula mercantil 312829 de Viviana Paola Diaz Martínez, de la cámara de comercio de Villavicencio.
 - ✚ En mi página web www.rafaelgutierrezabogados.com,
- 7) Mediante radicado No. 2022-01-80080 del 4 de noviembre de 2022, se presentaron copia de los correos electrónicos, donde se evidencia la notificación a todos los Juzgados Civiles Municipales, laborales y civiles el Circuito de Villavicencio, así mismo se notificaron las notarías de Villavicencio y a las fiduciarias. Todas estas notificaciones con copia al correo de la Supersociedades; webmaster@supersociedades.gov.co.
- 8) Se solicitó el embargo sobre los predios rurales con matrículas inmobiliarias No. 230-25123, 230-25781 y 230-25851, ante la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, sin que a la fecha haya dado respuesta a la solicitud.
- 9) Por la falta de colaboración de la oficina de instrumentos públicos, para la inscripción del proceso de liquidación, se presentó una tutela cuyo radicado es el No. 500013153 005 2022 00279 00, que le correspondió al Juzgado 5 civil del circuito de Villavicencio, que se encuentra pendiente de fallo.
- 10) Los acreedores de la concursada Viviana Paola Diaz Martínez tuvieron la oportunidad de presentar sus acreencias dentro de los 10 días siguientes a la desfijación del aviso, a partir del 3 de noviembre de 202 hasta el 18 de noviembre de 2022.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

11) Los acreedores que se presentaron fueron los siguientes por grupo

✚ FISCALES

DIAN

✚ ACREEDOR HIPOTECARIO

Banco Davivienda S.A.

12) Se suscribió contrato de prestación de servicios con la contadora Damarys Torres Mosquera a partir del 13 de octubre de 2022, por la suma única de \$4.000.000,00

13) Se presenta un inventario de activos, con los bienes, y derechos económicos relacionados en la reorganización, por cuanto no ha sido posible la comunicación con la señora Paola Viviana.

Queda así presentado el primer informe de esta liquidación

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso

Liquidador

Anexos

- ✚ Certificado de la cámara de Comercio de Viviana Paola Diaz Martínez
- ✚ Inventario de Activos
- ✚ Proyecto de calificación y graduación de créditos
- ✚ Derechos de Voto
- ✚ Copia del contrato de prestación de servicios con la contadora.
- ✚ Certificados de tradición y libertad MI 230 25781 y MI 230- 25123